



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°507- 2022-MDH/A

Huarmaca, 14 de septiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Informe N°135-2022-MDH-GDS/SGRC, de fecha 12 de septiembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Registros Civiles y las solicitudes de Matrimonios Civiles presentada a la Subgerencia de Registros Civiles y los Registros de Expediente Administrativo N° 475-2022-MDH-GDS /SGRC mediante los cuales solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial, el mismo que forma parte del expediente matrimonial; siendo factible su petición;

Que, al amparo de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y el Código Civil Vigente;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la celebración de Matrimonio Civil, programada para el día 16 de septiembre del 2022 a horas 10:00 a.m. Lugar **OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL**, distrito de Huarmaca, a cargo de realizar la ceremonia Sr. José N. Crisanto Alvarado – Registrador Civil, conforme se detalla los datos de los contrayentes:

EXP.N°473-2022-MDH-GDS/SGRC

DON	SILVERIO CHINGUEL CHINCHAY	DOÑA	YAMILE REYES TINEO
N° DNI	43259692	N° DNI	72482256
EDAD	37 AÑOS	EDAD	23 AÑOS
ESTADO CIVIL	SOLTERO	ESTADO CIVIL	SOLTERA
NATURAL DE	HUARMACA	NATURAL DE	HUARMACA
NACIONALIDAD	PERUANO	NACIONALIDAD	PERUANA
DOMICILIO	SAHUATE-HCA	DOMICILIO	SAHUATE-HCA

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Huarmaca tome las providencias del caso para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE